

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE FORMALIZA LA RENOVACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (M.P.)<sup>1</sup> LA GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y DE LA PROMOCIÓN ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UAM QUE DESARROLLA EL CENTRO DE APOYO A LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.**

---

En Madrid a 29 de diciembre de 2023

**D. Felix Zamora Abanades**, en su calidad de Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación de la Universidad, con CIF Q-2818013-A, y sede en la calle Einstein 3, Ciudad Universitaria Cantoblanco, Madrid, CP 28049, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas sobre Investigación el apartado sexto, letra a) por la Resolución de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 02 de julio de 2021 (BOCM de 08 de julio de 2021).

**EXPONE**

**Primero.**

Que el 30 de diciembre de 2021 se encargó a la FUAM mediante resolución de este Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, la gestión económica, administrativa y de la promoción de la organización de eventos de innovación y transferencia de la UAM que desarrolla el Centro de Apoyo a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento (en adelante CAITEC).

El resolutivo 8 determina que la FUAM remitirá a la UAM, al final de cada anualidad, una memoria que permita el seguimiento y control de la gestión efectuada. Es por ello que la FUAM ha presentado la memoria de actividades ejecutadas y liquidación del encargo el 27 de diciembre de 2023 y se ha considerado adecuada por parte de este Vicerrectorado (se anexa a la presente resolución).

**Segundo.**

Que la resolución, en su resolutivo 14, contempla la posibilidad de renovar el encargo por dos anualidades adicionales, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2024, siempre que la renovación se realice de forma expresa y antes de la finalización del encargo.

Así mismo, se comprueba que continúan dándose las mismas razones que se acreditaron en el anexo 3, programa de actividades, trasladado al año 2024, y que justificaron la necesidad de formalizar el encargo a la FUAM.

Por todo ello y, conforme a la decimoquinta cláusula de citado encargo,

---

<sup>1</sup> Medio Propio.

## RESUELVO

### Primera.

Renovar el encargo firmado el 30 de diciembre de 2021 por un año adicional, del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

### Segunda.

Para el ejercicio 2024 (enero - diciembre) el importe de la tarifa derivada del encargo ascienden a **55.706,00 €** de acuerdo con el siguiente desglose:

Importe	origen	partida presupuestaria
55.706,00€ en concepto de tarifa.	Presupuesto UAM para 2024	541E103

La tarifa de la que resulta acreedora la FUAM ha sido aprobada por la UAM (**anexo 4**). La misma se abonará de acuerdo con el calendario adjunto:

- 100% del importe el día 01 de febrero de 2024.

De acuerdo con la Disposición final décima de la LCSP, la tarifa de la que resulta acreedora la FUAM no está sujeta a IVA.

### Tercera.

En el desarrollo de la actividad encargada, la FUAM detraerá a favor de la UAM un 6% sobre los ingresos recaudados en concepto de retención para la liquidación de la tarifa, que será registrada en una cuenta específica a nombre de la UAM.

A la finalización del encargo, o de ser necesario con carácter semestral, se revisará el estado de cuentas con el fin de que ambas entidades puedan realizar las transferencias oportunas, en su caso.

### Cuarta.

Permanecen inalterables el resto de las condiciones del Encargo a Medio Propio de la UAM a la FUAM para la gestión económica y administrativa de las actividades de innovación y Transferencia del Conocimiento de la UAM.



**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**





**Anexo 1**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCURRENCIA DE LOS REQUISITOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD EN LOS ENCARGOS A EFECTUAR POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO.**

**INDICE**

1. Normativa de aplicación
  2. Objeto del encargo de la UAM a la FUAM
  3. Motivos que acreditan la eficacia, eficiencia y rentabilidad económica del encargo (y los medios idóneos y suficientes para realizar el encargo.
    - Eficiencia
    - Eficacia
    - Rentabilidad económica.
- Anexo 1, medios humanos de la FUAM
- Anexo 2, medios técnicos
- Anexo 3, principales actividades realizadas por la FUAM para la UAM (2016-2019)

## 1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/E y 2014/24/UE, así como lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 40/2015 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, las entidades integrantes del sector público podrán ser consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores, cuando cumplan los requisitos establecidos a tal efecto en la referida Ley 9/2017 y se acredite que, además de disponer de medios suficientes e idóneos para realizar prestaciones en el sector de actividad que se corresponda con su objeto social, de acuerdo con su norma o acuerdo de creación, se dé alguna de las circunstancias siguientes:

a) Sea una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica.

b) Resulte necesario por razones de seguridad pública o de urgencia en la necesidad de disponer de los bienes y servicios suministrados por medio propio o servicio técnico.

## 2. OBJETO DEL ENCARGO.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) quiere encargar a la Fundación de la UAM (FUAM), medio propio de la Universidad encomendante la gestión de proyectos y programas, así como actividades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Universidad, y que la estructura universitaria no pueda realizar por sí misma o puedan ser realizadas por la FUAM de manera más eficaz y eficiente. Las actividades encargadas se encuentran en el Plan de actividades (anexo 3 al encargo). En concreto, las actividades son las siguientes:

Tarea 1: Café UAM de la Innovación.

Tarea 2: InnoUAM\_Talks.

Tarea 3: InnoUAM\_MeetUp en Centros UAM.

Tarea 4: Debates UAM.

## 3. MOTIVOS QUE ACREDITAN LA EFICACIA, EFICIENCIA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL ENCARGO (Y LOS MEDIOS IDÓNEOS Y SUFICIENTES PARA REALIZAR EL ENCARGO).

### Eficiencia.

La FUAM, creada en el año 1991 por la Universidad Autónoma de Madrid, puede cumplir eficientemente y satisfactoriamente con las actividades objeto del encargo, dada su trayectoria, fines fundacionales y raigambre en la Comunidad Universitaria.

Para ello cuenta con:

- Medios humanos (personal) necesario: personal cualificado en gestión económica de proyectos y programas. Se adjunta relación descriptiva de los medios humanos con los que cuenta la FUAM en anexo 1.

- Los medios técnicos necesarios y suficientes para el desarrollo de las actividades encargadas: se adjunta breve memoria de los medios técnicos que incluyen software, hardware y otros adicionales en anexo 2.

- Instalaciones de la UAM, alquiladas por la FUAM, en el campus universitario de Cantoblanco, lo que favorece a los potenciales usuarios del servicio que se va a prestar, es decir, a los Pdi, estudiantes y PAS de la UAM.

### **Eficacia.**

El encargo de los servicios a la FUAM cumple así mismo con este requisito pues cuenta con la solvencia profesional y técnica necesaria para llevar a buen término las actividades que se le encargan y así lo ha determinado su dilatada trayectoria profesional. En este sentido, la FUAM es parte de la Comunidad Universitaria y este es un factor clave en su eficacia. Se adjunta relación de las principales actividades desarrolladas por la FUAM durante los tres últimos ejercicios para la Universidad Autónoma de Madrid (anexo 3).

### **Rentabilidad económica.**

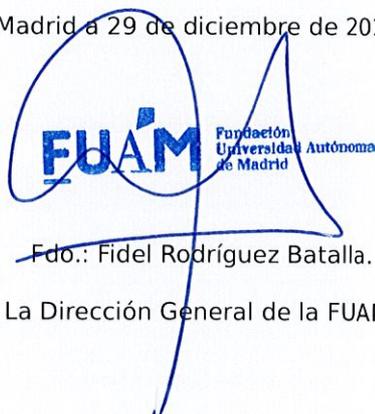
Las tarifas que se proponen son rentables económicamente, especialmente si se comparan con los precios de mercado actuales para el supuesto de contratar a terceros. En este sentido, contratar a un tercero requeriría un nivel de inversión mayor por parte de la UAM, claramente superior al que supone encargarlo a la FUAM pues el personal de la FUAM no requiere preparación ni formación previa ni específica pues es el personal que conoce la dinámica universitaria, y tampoco necesitaría invertir para integrar aplicaciones ni herramientas informáticas para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas.

Además las tarifas propuestas son competitivas en el mercado ya que cubren sólo los costes directos e indirectos en cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, no hay margen de beneficio industrial, que de adjudicarlo a terceros sí se produciría. Cualquier empresa de servicios facturaría con un sobre precio de al menos un 10% del volumen de gestión más el IVA correspondiente, algo que no sucede al encargarlo al medio propio pues además, la ley exige de IVA a los encargos.

Justificada su idoneidad y necesidad, así como la eficiencia, eficacia y rentabilidad económica, se solicita se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Por último, y en un contexto actual de política restrictiva de contratación de personal en el sector público, en caso de no realizar estas actividades la FUAM, la Universidad podría tener problemas para cubrir la gestión de esta actividad, disponiendo actualmente con un medio propio con capacidad demostrada para gestionar las actividades señaladas.

Madrid a 29 de diciembre de 2023.



**FUAM** Fundación  
Universidad Autónoma  
de Madrid

Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.

La Dirección General de la FUAM.

### Anexo 1.1 MEDIOS PERSONALES.

La Fundación de la UAM es una entidad sin ánimo de lucro incluida en el Sector Público Institucional cuyo fin fundacional es cooperar al cumplimiento de los fines de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, gestionando principalmente aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente.

Sus objetivos principales son, por tanto, prestar colaboración a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID en el ejercicio de la docencia, la formación continua, la innovación y Transferencia del Conocimiento, el fomento del estudio, la difusión de la cultura y la asistencia a la comunidad universitaria, contribuyendo a la formación en valores de solidaridad, respeto e implicación con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, tolerancia, convivencia, libertad y justicia en la gestión de programas de investigación, formación y voluntariado.

Para cumplir con este fin gestiona actividades muy variadas que en la FUAM se dividen en tres grandes grupos:

- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento fruto del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de programa de Formación Continua.
- ✓ Gestión económico, administrativa y de recursos de otro tipo de programas (residencias, actividades culturales, etc.).

Para ello, la FUAM dispone de una plantilla integrada por personal adscrito a servicios generales de la FUAM con capacidad para gestionar anualmente más de 2.000 proyectos de Innovación y Transferencia del Conocimiento y programas de Formación Continua, que desarrollan principalmente actividades para la captación de proyectos y fondos y la posterior gestión económica y de Recursos Humanos; y de una plantilla adicional que permite, de forma especializada, dar soporte a los mismos de forma mucho más específica.

#### Servicios Generales: **28** personas:

- Oficina de Relaciones Corporativas (ORC) y departamento de Comunicación: es una estructura sostenible en el tiempo cuyo objetivo es aumentar las oportunidades de relación, cooperación, transferencia y realización de proyectos entre el personal docente e investigador de la UAM y la sociedad (con entidades locales, fundaciones, asociaciones de empresas y otros agentes) que por un lado, sea el primer punto de contacto para terceros, y por otro lado, realice el seguimiento y cierre efectivo de dichas relaciones, coordine, canalice y gestione las ofertas de capacidades hacia el exterior, así como las demandas de las instituciones públicas y privadas hacia la Universidad.

La ORC integra a **12** personas, con funciones comerciales y de captación de recursos, gestión de patentes, comunicación y de apoyo a la Dirección.

- Gestión económica y de RRHH: unidades para la gestión de los fondos aplicados a la Innovación o la formación continua, adaptándose a constantes cambios del entorno y

a crecientes exigencias de transparencia.

Las unidades de gestión están integradas por **14** personas, personal técnico y administrativo para el control en la gestión de proyectos y programas y de apoyo a la dirección y la ORC.

- Residencia La Cristalera: **2** personas.

Programas y proyectos: media mensual de **91** personas en proyectos de Innovación/ Transferencia y programas de Formación Continua que coadyuvan a la realización de las actividades que se encargan. En este sentido, disponemos de personal capaz de acometer tareas en diversas materias de acuerdo con el grupo profesional por el cual han sido contratados (experto en formación en actividad clínica, personal técnico de gestión de actividad clínica, empleabilidad y actividades para estudiantes universitarios, solidaridad y discapacidad, administración y gestión, investigación en área médica de oncología, ensayos clínicos en farmacología, desarrollo de software, participación en cátedras, análisis de datos de diferentes tipos de enfermedades, investigación en Física Teórica, investigación matemática, etc).

Se adjunta composición de la plantilla conforme a este reparto, clasificado por los distintos grupos profesionales de la FUAM:

Fundación de la UAM: personal						
PROGRAMA	Director	Oficial		Titulado		TOTAL
		1ª	2ª	S / T	medio superior	
Programas de Formación Continua		5			1 13	19
Programas de investigación		13			1 32	46
Programas culturales					6	6
Servicios Centrales de la Fundación de la UAM	1	9			17	27
<b>TOTAL PERSONAL FUAM</b>	<b>1</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2 68</b>	<b>98</b>

\*\*\* Estructura plantilla FUAM a 31/12/2022

La plantilla que se incluye en este cuadro está integrada por dos grandes grupos profesionales de acuerdo al Pacto de Empresa FUAM que rige en las relaciones laborales con los empleados:

- El grupo I, con categoría profesional de titulados superiores, para el cual se debe estar en posesión de la titulación de licenciatura, grado o ingeniería (química, derecho, empresariales, agrónomos, etc).
- El grupo III, con categoría profesional de oficial de administración de 1ª o técnicos de laboratorio, para el cual es necesario disponer de la titulación de técnico de Formación Profesional (II). Este grupo se caracteriza por trabajar con responsabilidad y autonomía respecto de las tareas y funciones que se asignan.

Así mismo, la plantilla, mantiene un alto grado de estabilidad; dispone de relación indefinida en un **71,43%** de sus empleados frente a **28,57%** de contratación temporal, lo que le permite seguimiento y trazabilidad en cuanto a la gestión que le es encargada. También es un plantilla con una antigüedad media de **6 años** en la entidad lo que permite garantiza un sistema de gestión por procesos en la gestión de los recursos. Así mismo y en cumplimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades en FUAM la

plantilla se reparte con un **62,18%** de mujeres y un **37,82%** de hombres.

### **Anexo 1.2. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

2.1. Local (en alquiler) con una planta de 350 metros cuadrados en el Edificio del Pabellón C, con los servicios adicionales que conllevan (tecnologías en red, conserjería, servicios de suministros, etc).

2.2. Mobiliario: mobiliario de oficina para trabajar (mesas, sillas y armarios), televisión (1), microondas (2) y nevera (1). 4 salas de reuniones y 1 office. Disponibilidad de salón de actos.

2.3. Tecnologías:

2.3.1. Hardware: cada puesto de trabajo cuenta al menos con al menos un ordenador e impresora. Como inventario inicial adjuntamos el siguiente:

- ✓ Ordenadores (26).
- ✓ Monitores (26).
- ✓ Impresoras (14 en blanco/negro y dos para impresión multifunción en color) escáneres (2)
- ✓ Webcam (18).
- ✓ Altavoces y micrófonos.
- ✓ Fotocopiadora en alquiler.
- ✓ Telefonía móvil y fija.
- ✓ Servidores de alta capacidad (4).
- ✓ Ordenadores portátiles (7).
- ✓ Ipad (1).
- ✓ Proyectors (2).
- ✓ Cámara de fotografía digital (1).
- ✓ SmarTV (2).
- ✓ Portátiles (20) tablets (6).

2.3.2. Software: la FUAM dispone de software propio y mediante servicio ofrecido por empresas externas de forma que puede complementar distintas tareas de manera autónoma. Inventario:

- ✓ Programa de gestión integral Fundagest y de Contabilidad online (propio y a medida).
- ✓ Programa de gestión de matriculación on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos on line (propio y a medida).
- ✓ Plataforma de congresos SYMPOSIUM.
- ✓ Programa la la gestión de RRHH mediante el cual se gestiona la documentación de la relación laboral y el fichaje.
- ✓ S.S.O, sistema central de acceso a aplicaciones Web.
- ✓ Sistema de acceso LDPA sobre Linux.

- ✓ Página WEB: [www.fuam.es](http://www.fuam.es).

#### 2.4. Seguros.

Con el fin de asegurar la actividad que la FUAM desarrolla la misma cuenta con diversos seguros: responsabilidad civil de decisiones adoptadas por órganos de gobierno, responsabilidad civil por efecto de actuaciones del personal contratado y seguro de robo y contra incendios.

#### 2.5. Certificaciones.

La FUAM mantiene la certificación de sus sistemas de gestión en el marco de la ISO 9001/2015 desde el año 2003, siendo auditada anualmente por la entidad Bureau Veritas.

### **Anexo 1.3. REALIZACIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADO POR LA FUAM PARA LA UAM (2019-2022).**

La FUAM viene gestionando diversas actividades para la UAM desde el año 1991. De acuerdo con las encomiendas vigentes, en los últimos cuatro años estas actividades se han centrado en los siguientes apartados:

1. Promoción y Gestión de la Innovación y la Transferencia del Conocimiento y las Actividades Culturales de la UAM, abarcando actividades tales como la gestión del artículo 60 de la LOSU, la gestión de la Protección de los Resultados de la Investigación (patentar, licenciar, etc) de la UAM, apoyo a la creación de EBCs, Cátedra UAM-Entidad, Ciclo de Grandes Autores e Intérpretes de la Música.
2. Promoción y gestión de la Formación Continua: estudios propios, formación In Company, Aulas UAM - Entidad, Escuelas, Secretaría Administrativa de Formación Continua.
3. Actividades estratégicas para UAM/FUAM: gestión de la Residencia Cristalera, organización de congresos y eventos, Oficina de Asesoría Lingüística.
4. Otras actuaciones de apoyo y servicio institucional como actividades de la Oficina de Acción Solidaria, Emprendimiento de la UAM, AlumniUAM, organización de eventos en la UAM, programa Study Abroad, Observatorio de la Empleabilidad de la UAM, organización de eventos relacionados con estudiantes UAM y un largo etc.

Los servicios de gestión económica y administrativa que la FUAM ha realizado en el marco de las encomiendas / encargos durante 2019 a 2022 son los siguientes:

#### 1. Asesoría

- Negociación de contratos y convenios y demás trámites legales necesarios (autorizaciones pertinentes) para la posterior firma de los mismos.
- Presentación de subvenciones en el marco de la Ley 38/2003. de 17 de noviembre.
- Asesoramiento general para la organización del proyecto/programa.

#### 2. Gestión económico - administrativa

- Asesoría en la elaboración de presupuestos anuales y por actividad.
- Recepción e identificación de las transferencias que desde el Centro de Formación Continua, u organismo competente se realizan de los ingresos recibidos por matrícula en Formación Continua de la UAM gestionados por la FUAM.

- Emisión de facturación en función de lo estipulado en la titulación y en los convenios y/o en encargos específicos.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon de gestión institucional de la Formación Continua la UAM.
- Liquidación y transferencia a la cuenta de la Universidad del canon institucional correspondiente al artículo 60 de la LOSU.
- Elaboración del informe económico a la finalización de la edición de una Titulación Propia y de todos aquellos que sean requeridos por el Centro de Estudios u organismo competente.
- Tramitación de los pagos asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua según las órdenes recibidas de la Dirección, una vez comprobada la viabilidad financiera. En el caso de Formación Continua control de la adecuación del presupuesto ajustado a ingresos según procedimientos del Centro de Formación Continua.
- Gestión y formalización del seguro de accidentes a los estudiantes de titulaciones propias.
- Contabilidad específica de pagos y cobros asociados a cada proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua.
- Consulta *on line* de la contabilidad por la Dirección de la actividad.
- Control y liquidación de impuestos (IVA e IRPF), asociados al proyecto de innovación/investigación y programa de formación continua y a los participantes en el mismo.
- Suministro de datos a Control Interno según los procedimientos.
- Justificación económico-administrativa de subvenciones/ayudas concedidas para la realización del proyecto/programa. Contacto con la entidad subvencionadora. Control de los requisitos, reclamación de los reintegros.

### 3. Recursos humanos

- Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al proyecto/programa.
- Asesoramiento para el contrato laboral: encuadre, prevenciones, enfoques de futuro, relación con otras entidades, autorizaciones a la Comunidad de Madrid, en su caso.
- Realización del contrato laboral.
- Realización de la prórroga/s en su caso.
- Gestión de las nóminas mensuales de los trabajadores.
- Gestión de la Seguridad Social empresa y trabajador.
- Prevención de Riesgos laborales.
- Sesiones de trabajo y formativas con los directores para revisiones de la situación de las personas que mantiene en sus programas o proyectos.
- Gestión del IRPF y Seguridad Social del trabajador.
- Expedición de certificados por solicitud del trabajador o del director del proyecto de

innovación/investigación y programa de formación continua

- Formación anual a los trabajadores.
- Negociación de condiciones laborales mínimas y generales para la plantilla. Relaciones con el Comité de Empresa, en su caso.
- Finalización de la relación laboral. Asesoramiento en casos complejos.
- Asistencia de letrado especializado en derecho laboral para cuestiones específicas y pleitos en los Tribunales de Justicia con las limitaciones que marque la FUAM (número de pleitos al año, actualmente en 5 causas en los tribunales).
- Asesoramiento, realización y gestión de las prácticas de estudiantes asociadas al proyecto de innovación.
- Asesoramiento para la concesión de la práctica y el cumplimiento de la normativa UAM.
- Realización de la concesión efectiva de la práctica.
- Gestión del pago de la bolsa económica concedida.
- Gestión del IRPF y alta en Seguridad Social del estudiante.
- Expedición de certificados pertinentes.
- Recopilación de los informes de tutores.
- Control de calidad mediante las encuestas.
- Ayudas al estudio: gestión administrativa y económica contemplada en la misma.

Fruto de todo esta experiencia la FUAM presenta a continuación los indicadores que reflejan el trabajo realizado para la UAM en los últimos cuatro años.

## INDICADORES FUAM 2019 - 2022.

	2019	2020	2021	2022
<b>Indicadores usuarios</b>				
nº de usuarios nuevos	30	38	27	38
nº de usuarios que repiten	349	238	225	257
nº de reclamaciones	1	1	3	1
<b>Indicadores de negocio</b>				
nº de contratos	643	514	464	515
importe de contratación	12,16	11,79 M/€	11,61	13,10 M/€
ingreso gestionado	17,30 M/€	14,00 M/€	15,65	18,46 M/€
inversiones media anual	8,5 M/€	8,5 M/€	2,4 M/€	0 M/€
resultados anuales	9.583 €	19.647 €	33.413 €	43.213 €(*)
nº de cátedras anuales	30	31	29	31
nº de spin off	16	15	14	14
nº solicitudes de licencia	8	4	4	4
acuerdos licencias	5	3	4	4
Marcas FUAM - UAM registradas			28	1/35
	G/l	G/l	G/l	G/l
títulos de corta duración	155/ <b>100</b>	132/ <b>60</b>	141/ <b>90</b>	141/91
títulos de larga duración	65/ <b>40</b>	54/ <b>40</b>	53/ <b>44</b>	63/46
programas in company	42/ <b>40</b>	24/ <b>23</b>	17/ <b>17</b>	17/16
nº de Aulas	4 (2/2)	09/02	10	63/46
importes anuales congresos	971.091 €	223.051 €	241.120 €	501.379,00 €
ingresos netos CongresUAM	89.139 €	66.609 €	71.858 €	37.024,00 €
retenciones LQU	690.089,01 €	1.260.467,92 €	763.210,29 €	pte
retenciones FC	284.577,63 €	176.386,56 €	239.069,00 €	pte
<b>Indicadores de procesos</b>				
nº de facturas	7.532	4.713	5.597	6.385
nº de pagos	13.623	9.148	9.558	12.111
nº de apuntes contables	158.896	103.345	116.119	128.973
nº de prácticas	8	8	3	7
nº de estudiantes en formación continua	6.835	4.092	6.147	3.805
-TP de larga duración	1.626	851	1.385	2.058
-TP de corta duración	4.391	2.760	3.636	3.794
- In company	818	481	1.126	916
nº de contratos	175	119	99	145
nº de prórrogas de contratos	17	36	49	37
nº de finiquitos	180	118	87	119
nº justificaciones	24	19	19	17
nº requerimientos justificaciones	2	0	0	0 M/€
nº de solicitud de patentes	32	31	36	36
royalties	24.043,00 €	46.979,00 €	76.219,52 €	198.087,57 €
cartera de patentes	348	335	272	269
nº certificados irpf	3.263	2.685	2.757	2.867

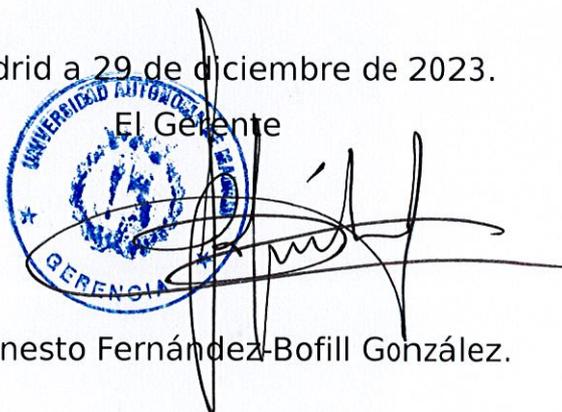
**ANEXO 2**

**D. Ernesto Fernández-Bofill González**, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas en el resolutive decimocuarto por resolución de 02 de julio de 2021 (BOCM, de 8 de julio de 2021), de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, **DICE:**

**Único.-** Que la Gerencia de la Universidad ha revisado la memoria justificativa de la Dirección de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, con carácter de declaración responsable del contenido veraz y completo de la misma, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de la concurrencia de los requisitos de eficacia, eficiencia y rentabilidad, en relación con el encargo a medio propio personificado correspondiente a la gestión económico administrativa y de la promoción y organización de eventos del Centro de Apoyo a la Innovación y la Transferencia del Conocimiento de la FUAM, encontrándola adecuada y de conformidad con las previsiones normativas que resultan de aplicación.

En Madrid a 29 de diciembre de 2023.

El Gerente



Fdo.: Ernesto Fernández-Bofill González.

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DE EVENTOS DE INNOVACIÓN**



**Universidad Autónoma  
de Madrid**

## ANEXO 3

### 1. Antecedentes:

El Centro de Apoyo a la Innovación y Transferencia de Conocimiento (CAITEC) se enmarca en la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, fundada en 1991. En consecuencia, la FUAM, a través del CAITEC, realiza, entre otras, la promoción de la investigación e innovación en la Universidad Autónoma de Madrid.

La Administración de la Comunidad de Madrid y la Universidad Autónoma de Madrid firmaron un convenio plurianual el 28 de febrero de 2019 para la regulación del marco de cooperación en el Sistema Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, dentro del marco establecido en el V Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (V-PRICT) de la Comunidad de Madrid. En dicho convenio estaba definido en su línea de actuación cuarta la línea actuación de Innovación OTRIs y cuya ejecución encargó la UAM a la FUAM el 7 de diciembre de 2019. Entre las actividades realizadas en dicho encargo destaca el mantenimiento del programa "InnoUAM\_Talks" y la creación de los eventos "Café UAM de la Innovación" con el objetivo de reforzar y potenciar el ecosistema de transferencia de conocimiento y tecnología de la UAM, compuesto por el tejido empresarial y los grupos de investigación de la UAM.

En 2022 el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura considera necesario mantener la actividad en la organización de eventos de innovación y transferencia en el seno de la UAM continuando la creación de ecosistemas de innovación tematizados para la puesta en valor las capacidades y resultados de los grupos de investigación de nuestra universidad e impulsando la transferencia de conocimiento (tecnológico o no) de la UAM para mejorar las capacidades productivas y comerciales del sector empresarial.

### 2. La situación actual:

Tras la finalización del Encargo de la UAM a la FUAM para la ejecución del Programa de eventos de innovación en el año 2022, se considera necesario que se mantenga la actividad en la organización de eventos de innovación y transferencia en el seno de la UAM sin la obligación de fijar unos indicadores de cumplimiento estrictos por tipología de evento de innovación y transferencia y sí más el interés de la ejecución de dichos eventos y su impacto.

### 3. Resumen de la actuación.

La realización de los eventos en materia de innovación organizados desde la FUAM, a través del CAITEC, han permitido la creación de ecosistemas tematizados y centrados en la investigación e innovación, estos ecosistemas han permitido:

#### Encargo para la ejecución del Programa de Eventos de innovación y transferencia

- Facilitar la búsqueda de soluciones basadas en el conocimiento desarrollado en los grupos de investigación de la UAM, liderados por la demanda empresarial que necesita nuevos desarrollos o enfoques a oportunidades y problemas de mercado.
- Reforzar la relación existente y crear nuevos vínculos entre empresas e investigadores, generando una conexión más eficaz, rápida y personalizada liderada por el CAITEC.
- Ajustar las diferencias de intereses entre la universidad y la industria, allanar las diferencias culturales y aumentar la confianza y el compromiso entre las partes para desarrollar proyectos basados en la co-creación.
- Debatar desde puntos de vistas multidisciplinares cuestiones de interés en la Sociedad para abordar el punto de vista y el conocimiento de la UAM.

El programa de eventos de innovación se centrará en la **realización de al menos 25 eventos** que pongan en contacto al personal docente investigador de la UAM con representantes de la administración pública, Entidades del tercer sector y de los sectores empresariales de interés en la economía española y madrileña.

Para ello, se ejecutará una batería de acciones de menor a mayor intensidad, con la organización de encuentros de *networking* en distintos formatos para cubrir un público más numeroso de científicos y entidades externas más tradicionales (Cafés UAM de la Innovación), para temáticas muy concretas de alta ciencia fomentando un *networking* muy dirigido a la búsqueda de acuerdos de transferencia (InnoUAM\_Talks), temáticas más o menos generales pero abordables desde un prisma multidisciplinar (DebatesUAM) u otro tipo de eventos de interés en aspectos de innovación y transferencia de conocimiento así como acciones informativas actividades de transferencia e innovación y/o de acercamiento a los grupos de investigación de cada Centro de la UAM (InnoUAM\_MeetUp).

#### 3.1. Objetivos de la actuación.

- Contribuir a la transferencia de conocimiento y tecnología al sector productivo mediante una mayor difusión de las capacidades científico-tecnológicas de los grupos de investigación de la UAM, en los mejores formatos y contextos para que las empresas puedan asimilarlo y detectar los puntos de interés común.
- Fortalecer la relación entre el tejido empresarial e industrial y los grupos de investigación de la UAM, fomentando la cultura de generación de colaboración o de planteamiento de retos que desde la demanda empresarial fomente a los investigadores dar soluciones reales de sociedad y mercado.
- Potenciar la cultura de colaboración y cooperación público-privada, para que sea vista como generadora de empleo de calidad y dinamizadora de la economía regional.

- Incrementar el número de contratos y convenios desarrollados, el ingreso total y el número de empresas involucradas.
- Incrementar el número de licencia de patentes y los royalties de explotación.
- Aumentar la competitividad de los investigadores mediante la colaboración con empresas.

### 3.2. Descripción de la tipología de eventos de innovación y transferencia.

La ejecución de los eventos de innovación y transferencia incluirá de manera enunciativa no limitativa la siguiente tipología de eventos:

#### **Café UAM de la Innovación**

Actividad de acercamiento entre investigadores y tejido empresarial basado en el desarrollo de un programa de compartición de conocimiento, mediante exposiciones en el marco de una mesa redonda y posterior espacio de *networking* favoreciendo el conocimiento y el debate entre unos y otros, dinamizado todo por el equipo de agentes de transferencia del CAITEC. Se considera un grado medio de *networking*, bien tematizado, que fomenta un primer acercamiento, una vuelta a encontrarse o una buena oportunidad para concretar una reunión de transferencia más en detalle.

#### **InnoUAM\_Talks.**

Actividad de búsqueda de acuerdos universidad-empresa, basado en la exposición de 5 investigadores durante 5 minutos y 5 empresas durante 5 minutos/ participante, en un tema muy concreto, donde todos los ponentes son expertos, ante un grupo de público asistente de expertos, por espacio de una hora. Posteriormente, en un segundo bloque y durante otra hora, se desarrolla una sesión de *speed-networking* en la que, uno a uno, empresas e investigadores se reúnen con una agenda previa acordada y dinamizada por el equipo de agentes de transferencia del CAITEC. Además de la realización de fotografías, se procede a grabar cada evento, se hacen piezas de video individuales de las presentaciones de los investigadores y de las empresas que lo autorizan (respetando las que no aceptan y dando prioridad a la calidad del contenido, aunque sea de uso restringido) y se elabora un video resumen que se distribuye a toda la comunidad científica y a las empresas y redes sociales para una mayor difusión. Se considera un grado alto de *networking* inteligente dirigido a ser la antesala de una negociación más concreta para buscar la firma de un contrato de transferencia.

#### **DebatesUAM**

Actividad de puesta en común y debate entre investigadores, entidades públicas, tejido empresarial y tercer sector basada en la organización de conferencias magistrales y mesas redondas, para abordar los principales problemas y/o retos de la sociedad desde un punto de vista multidisciplinar favoreciendo el *networking* entre unos y otros. Se considera un grado medio de *networking*, bien tematizado, que fomenta un primer acercamiento, una vuelta a encontrarse o una buena oportunidad para concretar una reunión de transferencia más en detalle.

### **InnoUAM\_MeetUp en Centros UAM**

Actividad de acercamiento entre el personal del CAITEC e investigadores de la UAM a través de la celebración de jornadas informativas de actividades de transferencia e innovación al PDI de los Centros de la UAM, como espacio donde tratar aspectos de interés para la actividad del personal docente e investigador en ámbitos como la transferencia de conocimiento y la innovación, la organización de congresos u otras acciones para las que os podemos prestar servicio y apoyo desde la FUAM.

Para poder ejecutar la actividad, la UAM dispone de un presupuesto total de 55.706€ incluido en su presupuesto 2024 a tal efecto, que debe transferir a la FUAM, con cargo a la partida presupuestaria 541E103.

Por ello, es decisión del Vicerrectorado que la gestión de estas actividades continúe en el marco de la FUAM, que actualmente dispone de medios técnicos y recursos suficientes para poder afrontar la segunda fase de consolidación de estas actividades.

**EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA**

En Madrid a 29 de diciembre de 2023.



#### Anexo 4

D. **Ernesto Fernández-Bofill González**, Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, actuando en virtud de las competencias delegadas en el resolutivo decimotercero por resolución de 2 de julio de 2021 de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid (BOCM 161, de 8 de julio de 2021),

**DICE:**

**Único.-** Que el artículo 32.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados la compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVE:**

**Único.** - Aprobar las tarifas que se relacionan en anexo 4.1 a este documento de aprobación, aplicables a las actuaciones a realizar por la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid, como medio propio personificado de la Universidad Autónoma de Madrid, en relación con el encargo correspondiente a la gestión económica, administrativa y de la promoción así como de la organización de eventos de innovación y transferencia de la UAM que desarrolla el Centro de Apoyo a la Innovación y la Transferencia del conocimiento

En Madrid a 29 de diciembre de 2023

El Gerente



Fdo.: Ernesto Fernández-Bofill González

#### Anexo 4.1

### **MEMORIA DE TARIFAS 2024 PARA ENCARGO DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA UAM.**

---

La Comisión de Encargos de la UAM y la FUAM en sesión de 18 de septiembre de 2020 así como las sucesivas mantenidas posteriormente para la aprobación de las tarifas 2020-2021, autorizó los criterios para la aplicación a los sucesivos encargos. Para el cálculo de las tarifas 2024 los equipos económicos de la UAM y la FUAM han mantenido los citados criterios aprobados el pasado año.

En estos criterios se ha tenido en cuenta que en el desarrollo de las actividades encargadas por la UAM a la FUAM es necesario el mantenimiento de un nivel básico de estructura para atender el servicio prestado por la Fundación, con independencia de los parámetros básicos de evolución de la actividad prestada (número de contratos firmados, contratados, facturas, pagos, número de títulos gestionados, etc.).

Con estos supuestos, el sistema de tarifas aprobado está basado en:

- ✓ Costes generales de la FUAM según cuentas anuales auditadas del ejercicio precedente, excluyendo aquellos que tienen vinculación directa con actividades propias no sujetas a encargo.
- ✓ Gastos de personal asignado a los servicios centrales de la Fundación correspondiente al ejercicio en curso según el presupuesto presentado y aprobado en Patronato de la Fundación para el ejercicio en curso. El personal específicamente imputado a determinado encargo se adscribe al coste del mismo, y el resto de personal se distribuye con el mismo criterio que el utilizado en la asignación de gastos generales. Estos costes se reparten entre las diferentes actividades realizadas mediante criterios básicos de contabilidad analítica, basados en parámetros de porcentaje sobre ingresos totales y número de apuntes aplicados.

Este reparto da como resultado un coste que se traslada a precio hora y horas asignadas por actividad, dando cobertura al sistema exigido por el artículo 32.2 a) último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público la LCSP, que determina que la tarifa debe estar asociada a costes reales incurridos en la prestación del servicio encargado al medio propio.

En consecuencia, los costes de estructura abarcan los costes del personal enmarcado en los servicios generales de la Fundación y los gastos generales no vinculados al desarrollo directo de las actividades, entre los que se encuentran:

- 1) Uso de los edificios por el personal de estructura de la FUAM, gastos de arrendamientos y amortización, suministros (energía, agua, telefonía), equipamiento de oficinas, consumibles y materiales auxiliares.
- 2) Servicios generales: gastos de telefonía, mensajería, limpieza, reprografía, correos, retirada de residuos, seguros, transporte de materiales.
- 3) Sistemas de información: gastos de mantenimiento de la infraestructura de sistemas de la información (hardware y software).
- 4) Auditoría y consultoría de gestión: gastos de trabajos de auditoría y consultoría de gestión por profesionales independientes (cuentas anuales, laboral, fiscal, jurídico).
- 5) Formación: gastos de cursos y programas anuales de formación de personal impartidos por especialistas o instituciones especializadas.

En conclusión, con los criterios enunciados, en el caso de la gestión del programa de eventos de innovación y transferencia del conocimiento de la UAM, los costes calculados son los siguientes:

**TARIFA GESTIÓN DE EVENTOS DE INNOVACIÓN**

<b>Gastos de personal</b>	37.313 €
<b>Gastos generales</b>	18.393 €
nº horas asignadas	1.737
precio unitario hora	32,06 €
<b>TARIFA</b>	<b>55.706 €</b>

(1) Asignación de costes según criterios adoptados en la Comisión de Encargos, así como reuniones bilaterales entre Vicegerencia UAM y Gerencia UAM

## ANEXO 5

### ACUERDOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el ámbito del Acuerdo por el que se formaliza el encargo a medio propio de la Universidad a la FUAM, para la gestión económica, administrativa y de la promoción así como organización de eventos de innovación y transferencia de la UAM (en adelante, el “Encargo”), se establece un marco de trabajo cuyos objetivos principales son:

#### **1. Confidencialidad**

---

La FUAM se compromete a mantener en secreto todos los datos e informaciones que le facilite la UAM y que sean concernientes al encargo aquí pactado.

#### **2. Protección de Datos**

---

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4 y 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la FUAM tendrá la consideración de «Encargado» o «Encargado del Tratamiento», y la UAM de «Responsable» o «Responsable del Tratamiento». La FUAM realizará el tratamiento encargado por cuenta de la UAM, y en consecuencia, el acceso a los datos por parte de la FUAM no se considerará comunicación de datos.

##### **2.1. Tratamiento de Datos Personales**

---

Para el cumplimiento del encargo objeto del presente acuerdo, la FUAM deberá tratar los datos personales de los cuales UAM es Responsable del Tratamiento de la manera que se especifica a continuación.

Esto conlleva que la FUAM actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Sobre la UAM recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la FUAM las de Encargado del Tratamiento. Si la FUAM destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del encargo y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la FUAM.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la UAM estuviera de acuerdo con lo solicitado, emitiría un ANEXO «Tratamiento de Datos Personales» actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

##### **2.2. Estipulaciones como Encargado/Responsable de Tratamiento**

---

I. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la FUAM se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales»:

**a.** Tratar los Datos Personales de acuerdo con las **instrucciones documentadas** (por escrito) del Responsable del Tratamiento. No obstante, si el Encargado del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, deberá de informar inmediatamente al Responsable.

**b.** No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del presente encargo.

**c.** En virtud de lo dispuesto en el art. 31.2 de la LOPDyGDD, publicar de forma accesible por medios electrónicos y en el inventario de actividades de tratamiento, la actividad encargada « gestión económica, administrativa y de la promoción así como organización de eventos de innovación y transferencia de la UAM al objeto de prestar el servicio de organización de los eventos de innovación y transferencia del conocimiento del CAITEC de la FUAM.», efectuada por cuenta de la UAM, que habrá de contener, al menos, las circunstancias a que se refiere el art. 30.2 del RGPD.

**d.** Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el art. 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales».

**e.** Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del encargo así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la FUAM, siendo deber de la FUAM instruir a las personas que de ella dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación del encargo.

**f.** Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa y por escrito del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

**g.** Salvo que se indique otra cosa en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales» o se instruya así expresamente por la UAM, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este encargo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que la FUAM se vea obligada legalmente a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a la UAM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la UAM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

**h.** Nombrar un Delegado de Protección de Datos y comunicarlo a la UAM, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la FUAM a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

**i.** No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto principal del encargo y que comporten el tratamiento de Datos Personales, excepto si se trata de servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del Encargado, en cuyo caso FUAM solicitará la autorización del Responsable del tratamiento. La FUAM lo pondrá en conocimiento previo de la UAM, identificando qué tratamiento de datos conlleva la subcontratación, para que la UAM decida, en su caso, si otorga o no su autorización.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la UAM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este encargo y a las instrucciones de la UAM.
- Que la FUAM y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente acuerdo, el cual será puesto a disposición de la UAM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

La FUAM informará a la UAM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la UAM la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la UAM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargado del Tratamiento, estará obligado igualmente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento por el Encargado del Tratamiento, y de las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado inicial (FUAM) regular la nueva relación y verificar que el nuevo Encargado cumpla con las mismas obligaciones y requisitos formales. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el Encargado inicial (FUAM) seguirá siendo plenamente responsable ante la Universidad.

**j.** Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la UAM dicha documentación acreditativa.

**k.** Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a tratar los datos.

**l.** Asistir al Responsable del Tratamiento para que este pueda dar cumplimiento a la obligación de responder las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados.

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, este debe comunicarlo a la UAM, a través del Delegada/o de Protección de Datos de la Universidad. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la UAM, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

**m.** Si la recogida de datos fuera llevada a cabo por el Encargado del Tratamiento, este deberá facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a llevar a cabo. La redacción y el formato lo facilitará el Responsable previo al inicio de la recogida de datos.

**n.** De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a UAM, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en el sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

**ñ.** Poner a disposición de la UAM (Responsable del Tratamiento) toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas, así como permitir y contribuir a la realización de auditorías por parte del Responsable o de un auditor designado por este.

**o.** Colaborar y dar soporte a la UAM (Responsable del Tratamiento) a la hora de hacer las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

**p.** Según corresponda y se indique en el apartado 3 «Detalle de Tratamiento de Datos Personales», a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones especificadas, equipamiento que podrá estar bajo el control de la UAM o bajo el control directo o indirecto de la FUAM, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la UAM, según se establezca, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este encargo.

**II.** A su vez, corresponde a la UAM, Responsable del Tratamiento:

- a) Facilitar al Encargado los datos a los cuales se refiere la cláusula 1.2 de este documento.
- b) Cuando sea preciso, hacer una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado.
- c) Realizar las consultas previas que correspondan.
- d) Notificar al Encargado las medidas previstas en la Política de Seguridad de la Información de la Universidad y la Normativa de Uso de los Sistemas de Información de la Universidad.
- e) Velar, antes y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
- f) Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías, si así lo determina.
- g) Facilitar al Encargado aquellas medidas concretas, técnicas y organizativas, que deben ser cumplidas de acuerdo con una evaluación de riesgos o determinadas por un código de conducta adecuado al tratamiento.

### **3. Detalle de Tratamiento de Datos personales**

### **Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar**

- La gestión económica, administrativa y de la promoción así como organización de eventos de innovación y transferencia de la UAM al objeto de prestar el servicio de organización de los eventos de innovación y transferencia del conocimiento del CAITEC de la FUAM.

El personal adscrito por la FUAM, para llevar a cabo el encargo de gestión establecida, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance encomendado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del encargo resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la FUAM lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que UAM estuviese de acuerdo con lo solicitado, UAM emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

### **Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

<b>Tratamientos y principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
Bases de datos relativos a la gestión económica, administrativa y de la promoción así como organización de eventos de innovación y transferencia de la UAM  Colectivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ciudadanos y residentes</li> <li>✓ Estudiantes</li> <li>✓ Personal docente e investigador</li> </ul>	DNI/NIF Nombre y Apellidos Dirección Teléfono Firma, firma electrónica Correo electrónico Imagen Datos de detalle del empleo y carrera profesional Datos académicos y profesionales

**Elementos del tratamiento:** El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

✓ Recogidas (captura de datos)	✓ Registro (grabación)	✓ Estructuración	✓ Modificación
✓ Conservación (almacenamiento)	✓ Extracción	✓ Consulta	Cesión
✓ Difusión	✓ Interconexión	✓ Cotejo	✓ Limitación

	(cruce)		
✓ Supresión	✓ Destrucción (de copias temporales)	✓ Conservación (en sus sistemas de información)	Otros
✓ Duplicado	✓ Copia (copias temporales)	✓ Copia de seguridad	✓ Recuperación

### **Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- Adopción de las medidas organizativas que garanticen la confidencialidad y responsabilidad en el uso de los datos personales a los que tengan acceso los trabajadores.
- La FUAM se compromete a suscribir acuerdos de confidencialidad internos y con terceras empresas, de forma que en el contrato los subcontratistas le ofrezcan garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a las que él mismo asume.
- Cumplirá las instrucciones y protocolos acordados por la UAM en la aplicación del Esquema Nacional de Seguridad.

Los Datos Personales se alojarán en los servidores de la UAM, siéndoles de aplicación las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la UAM

La FUAM no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la UAM. A estos efectos, el personal de la FUAM debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la UAM, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la UAM.

### **Disposición de los datos al terminar el encargo**

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### **4. Información**

Los datos de carácter personal serán tratados por la UAM con la única finalidad de realizar la gestión económica, administrativa y de la promoción así como organización de eventos de innovación y transferencia

de la UAM al objeto de prestar el servicio de organización de los eventos de innovación y transferencia del conocimiento del CAITEC de la FUAM.

El tratamiento está basado en el cumplimiento de una relación contractual con la UAM o en el consentimiento del interesado.

No se prevén comunicaciones de datos a terceros, ni transferencias internacionales de datos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, mientras no se solicite la supresión por el interesado y durante el tiempo que resulte necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein nº 3, Edificio de Rectorado. 5ª planta. 28049 Madrid- o en la dirección de correo electrónico [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es) o a [protecciondedatos@fuam.es](mailto:protecciondedatos@fuam.es).

## 5. Duración

La duración del presente acuerdo será de un año desde la fecha de su firma.

En Madrid, a 29 de diciembre de 2023.

**El Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura.**



Fdo.: Félix Zamora Abanades



**El Director de la FUAM.**



Fdo.: Fidel Rodríguez Batalla.

